



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-28577716-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Adventista del Plata con respecto a la RESFC-2020-648-APN-CONEAU#ME de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración de la Universidad Adventista del Plata que se dicta en la localidad de Libertador San Martín, el Acta N° 495 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 3400/17, la Ordenanza N° 63 – CONEAU, la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación del recurso de reconsideración

La Universidad Adventista del Plata presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-648-APN-CONEAU#ME de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración de la Universidad Adventista del Plata.

Esta Comisión tuvo por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración.

En el recurso, la Institución aportó nuevos elementos para su consideración.

El Comité de Pares analizó esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°558 y los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución (IF-2021-118556232-APN-DAC#CONEAU), a partir de los cuales se concluye que los elementos aportados en la solicitud de reconsideración permiten modificar lo resuelto en primera instancia.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al recurso y ACREDITAR la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración de la Universidad Adventista del Plata por un período de 3 (tres) años con los compromisos y la recomendación que se establecen en los artículos 2º y 3º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. Desarrollar los proyectos de investigación previstos; incrementar la participación de docentes a fin de consolidar equipos que potencien la generación de resultados y la formación de recursos humanos; otorgar las cargas horarias previstas para los docentes investigadores.
2. Desarrollar las actividades de extensión previstas con la participación de docentes con carga horaria suficiente y alumnos.
3. Llevar a cabo las acciones previstas de actualización y perfeccionamiento docente en el área profesional específica.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Continuar con las acciones iniciadas a fin de contar con mayor cantidad de docentes con título de posgrado en áreas disciplinares.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.